

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO INCOADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE RETIRADA DE LAS TERRERAS SUPERIORES DE LA TUMBA DE SERVILIA Y RESANADO DE LAS TIERRAS EMERGENTES EN EL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CARMONA. EXPEDIENTE CCUL 51A-2025; CONTR 2024 1247908.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 13 de noviembre de 2025, se aprobó el expediente relativo a la licitación del contrato citado en el encabezamiento, a tramitar por procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24 UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

SEGUNDO.- El objeto del contrato son las OBRAS DE RETIRADA DE LAS TERRERAS SUPERIORES DE LA TUMBA DE SERVILIA Y RESANADO DE LAS TIERRAS EMERGENTES EN EL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CARMONA, por un valor estimado de 184.183,90 euros.

TERCERO.- El 18 de noviembre de 2025, se publicó anuncio de licitación en el perfil del contratante, sin que se presentase oferta alguna, dentro del plazo establecido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 150.3, párrafo segundo, de la LCSP, no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible, de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

A contrario sensu, cabe concluir que la inexistencia de ofertas impide continuar con el procedimiento y, en consecuencia, la licitación tendrá que declararse desierta.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho citados y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA nº. 226, de 24 de noviembre)

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento de licitación incoado para la contratación de las OBRAS DE RETIRADA DE LAS TERRERAS SUPERIORES DE LA TUMBA DE SERVILIA Y RESANADO DE LAS TIERRAS EMERGENTES EN EL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CARMONA.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el perfil del contratante.

TERCERO.- Ordenar el archivo del expediente correspondiente al procedimiento que se declara desierto, y dar de baja la documentación contable asociada al mismo.



MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		15/12/2025 18:13:34	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwLdH12ENpzO4a1UvM85B750R81	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

LA CONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTE
(P.D. artículo 12 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, BOJA n.º 226, de 24 de noviembre de 2016)

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		15/12/2025 18:13:34	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwLdH12ENpzO4a1UvM85B750R81	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	